

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 148.464,96.- ,  
desglosados en Presupuesto: 137.467,56.-; IPSI:  
10.997,40.- .

Melilla, 2 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Y COLECTIVOS SOCIALES

#### ANUNCIO

**2185.-** No habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las siguientes personas:

TLEITMAS MUSA-HACH MOHAND

ELOISA ACEBAL HERNÁNDEZ

ERNESTO PÉREZ OLMO

RAFELA RAMOS DELGADO

ANTONIA ANDUJAR AMATE

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se procede a la notificación, indicándose a tal efecto lo siguiente:

Habiendo sido seleccionado/a como beneficiario/a del programa de Viajes Para Mayores (año 2008), en la modalidad de VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, le comunico que en el plazo de 10 DIAS, a partir del siguiente a la publicación de la presente, deberá aceptar la participación en el referido viaje, para lo cual deberá personarse en la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales (C/. Querol, 7, 3º), acompañando Carta de Pago emitida por la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, por importe de 45 euros, apercibiéndole de que transcurrido el referido plazo sin haber formalizado la aceptación y efectuado el ingreso, se entenderá que renuncia definitivamente a su participación en el programa.

Melilla, 3 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2186.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el pasado 19 de agosto, acordó aprobar inicialmente el "REGLAMENTO SOBRE DETERMINADAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN MELILLA".

Lo que se hace constar procediendo a su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que desde esta publicación se abre un período de información pública de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento del artículo 49 de la LRBRL.

Asimismo, el Reglamento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Melilla, 2 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA TÉCNICA

#### ANUNCIO

**2187.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de agosto de 2008, aprobó definitivamente el Reglamento Regulador de la Concesión de Autorizaciones para la Captura y Retención de Aves Fringílicas (REGLAMENTO SILVESTRISMO), cuyo contenido literal es el siguiente:

"REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA CAPTURA Y RETENCIÓN DE AVES FRINGÍLIDAS.

ANTECEDENTES DE HECHO.- La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, considera necesario regular la captura in vivo y retención de aves fringílicas para actividades tradicionales (adiestramiento en el canto y participación en certámenes y concursos, cría en cautividad, etc).

Para ello podrá establecerse un Comité de seguimiento y asesoramiento a dicho Órgano, que se reunirán en sesiones ordinarias antes y des-